



Municipalidad Distrital de CHAMACA



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2025-GM-MDCH-CH-C.

Chamaca, 25 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Expediente en Gerencia Municipal N° 1998 de fecha de 25 de abril de 2025, que contiene el Informe Legal N° 082-2025-OAJ/MDCH/CH-J/LHH, de fecha de recepción 25 de abril de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0111-2025-MDCH/OPPMI, de fecha 24 de abril de 2025 generado por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones; Informe N° 0108-2025-UA/GM-MDCH/CH/C de fecha de recepción 24 de abril de 2025 emitido por la Unidad de Abastecimiento; Informe N° 178-2025-U.RRHH-MDCH-CH/JECCH, de fecha 21 de abril de 2025, formulado por la Unidad de Recursos Humanos quien **SOLICITA FONDOS POR ENCARGO INTERNO** para cubrir los gastos a ejecutarse en las **ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, por el monto de **S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles)** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCH-CH-C., de fecha 06 de enero de 2025, la misma que en su artículo tercero, en las facultades delegadas en materia de Normas Administrativas Internas, en el numeral 2) **se ha delegado al Gerente Municipal: "Aprobar encargos internos administrativos"** y numeral 3) **Aprobar Reglamentos, Estatutos, Planes de Trabajos administrativos y así mismo sus modificatorias;**

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece en su Artículo 5. Control del gasto público: 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 5.2 La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, y bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia. El resultado de las acciones efectuadas en cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, es informado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, dentro de los quince (15) días calendario de vencido cada semestre;

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, tiene el objetivo de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno. En el Subcapítulo III de la Directiva respecto a PAGOS EN EFECTIVO, en su artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, señala en los numerales: **40.1** Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación





Municipalidad Distrital de CHAMACA



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. **40.2** Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. **40.3** La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. **40.4** La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. **40.5** No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces." (Artículo 40° modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15);

Que, en el marco al artículo 7° De los encargos a personal de la institución, vertida en la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, **Inciso 1.** El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: **a)** La compra de alimentos para personas y animales, **b)** Pago de jornales o propinas, **c)** Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15., **d)** Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). **e)** Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. **Inciso 2.** El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2017-A/MDCH "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA 2017", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 32-20217-A/MDCH de fecha 27/01/2017. Indica en **numeral 2.1** El otorgamiento de fondos la modalidad de Encargos internos es de carácter excepcional; atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso previo informe de Abastecimiento. Por lo tanto, la Unidad Orgánica solicitante deberá señalar el carácter excepcional de su pedido, toda vez que Abastecimiento es la encargada de las adquisiciones en forma normal y cotidiana. El numeral 2.4 de la Directiva expone que el monto máximo a solicitar mediante la modalidad de Encargos Internos es de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes;

Que, estando a la Directiva N° 002-2017-A/MDCH, señala: **numeral 4.4 Rendición**, en el numeral 4.4.1. El encargado del manejo de Fondo elaborará y presentará ante la Contabilidad, la rendición de cuenta debidamente documentado de los gastos efectuados, dentro de un plazo máximo de (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; **numeral 4.5 Registro**, numeral 4.5.4. No procede la entrega de nuevos Encargos Internos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados; **numeral 4.7 Medidas Disciplinarias** en caso de incumplimiento en la Rendición de Cuentas, indica: 4.7.1. Vencido el plazo de los (03) días la Tesorería dará cuenta a Gerencia Municipal que el encargado no ha cumplido con su reducción dentro de los plazos establecidos. 4.7.2. La Gerencia notificará al infractor dando un plazo de 48 horas para que cumpla con la rendición, caso contrario comunicará Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que proceda con las sanciones que amerite, sin perjuicio de las acciones civiles y penales de ser el caso;

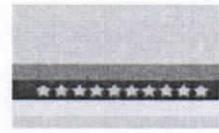
Que, mediante el Informe N° 178-2025-U.RRHH-MDCH-CH/JECCH, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Abog. Elias J. Churata Curo, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno para la ejecutar las ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, por el **monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles)**, con el objetivo de ejecutar y administrar los recursos logísticos y económicos necesarios para la realización de las actividades programas en conmemoración del Día internacional del trabajo, los cuales se encuentran contempladas en el Plan de Actividades elaborada por esta unidad. De la misma forma, esta actividad busca reconocer el esfuerzo, compromiso y dedicación del personal que labora en nuestra entidad, fomentando la integración y el fortalecimiento del clima laboral. Por lo tanto, solicita la autorización de una habilitación presupuestal por el monto de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), monto destinado a cubrir: incentivos institucionales, alimentación para los asistentes, materiales logísticos básicos (papelería, elementos decorativos, etc);

Que, a través del Informe N° 0108-2025-UA/GM-MDCH/CH/C, de fecha de recepción 24 de abril de 2025, formulado por el Mg. José Hernan Ccahuachia Huilca, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chamaca, habiendo evaluado el contenido de la documentación, concluye que es **PROCEDENTE** continuar con el trámite solicitado con cargo rendición de cuentas bajo responsabilidad de área usuaria y remite al Despacho de Gerencia Municipal a fin de proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente previa disponibilidad presupuestal, opinión legal del documento en referencia, dicho habilito será ejecutar la actividad de conmemoración del día internacional de trabajo que se llevará el día 01 de mayo de 2025, con el objetivo de incentivar con alimentación y material logístico básico y otros bienes organizados por la Municipalidad Distrital de Chamaca el día 01/04/2025 por la suma de S/. 6,000.00 soles el habilito será registrado a nombre de ELIAS J. CHURATA CURO jefe de personal de la Municipalidad distrital de Chamaca, contratado en la modalidad de planilla CAS identificado con DNI N° 45514959;





Municipalidad Distrital de **CHAMACA**



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

Que, estando al Informe N° 0111-2025-MDCH/OPPMI, de fecha 24 de abril de 2025, elaborado por el Ing. Eco. Alan Neysher Ccota Sucapuca, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chamaca, en su informe manifiesta que: al respecto **EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para lo solicitado, por la suma de seis mil con 00/100 soles (S/. 6,000.00), por lo que se recomienda la ejecución conforme a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0001-2025-EF/50.01, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2028-EF, Ley N° 30225 del Estado D.L. N° 1341 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, de acuerdo a la siguiente estructura funcional de gastos:

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMATICA	
Categoría Presupuestal	: 9001. Acciones Centrales
Producto	: 3999999. Sin producto
Función	: 003. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006. Gestión
Grupo Funcional	: 0008. Asesoramiento y Apoyo
Genérica de gastos	: 23. Bienes y Servicios
Secuencia Funcional	: 0020. Gestión Administrativa.
Rubro	: 09 RDR
Monto	: S/. 6,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 082-2025-OAJ/MDCH/CH-J/LHH de fecha de recepción 25 de abril de 2025, emitido por el Abog. Lucio Holguino Huamanquispe – Especialista en Asuntos Legales de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite opinión legal concluyendo que: **PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE APROBAR** el PLAN denominado "Plan de actividades por el Día Internacional del Trabajo – Unidad de Recursos Humanos, Municipalidad Distrital de Chamaca", con un presupuesto máximo de SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 6,000.00) la misma que tiene como objeto general de "rendir homenaje a los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad Distrital de Chamaca mediante una ceremonia institucional que promueva el reconocimiento de su labor, fortalezca la identidad institucional y estimule un ambiente de armonía, integración y motivación laboral", plan de trabajo que, contiene: 1) antecedentes, 2) objetivo general, 3) Objetivos específicos, 4) Fecha, hora y lugar, 5) Público Objetivo, 6) Programa General de Actividades, 7) Incentivos y Premios, 8) Recursos Económicos, 9) Responsables de la Organización, 10) Consideraciones finales; plan que, se adjunta en anexo al presente; y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos. **SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE APROBAR** la petición de encargo interno a favor del personal propuesto Abg. ELIAS JENNY CHURATA CURO con DNI N° 45514959 Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, por el monto solicitado SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 6,000.00) para la ejecución del plan denominado "Plan de actividades por el Día Internacional del Trabajo – Unidad de Recursos Humanos, Municipalidad Distrital de Chamaca" afecto a la meta 09 Recursos Directamente Recaudados, con el objeto de rendir homenaje a los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad Distrital de Chamaca mediante una ceremonia institucional que promueva el reconocimiento de su labor, fortalezca la identidad institucional y estimule un ambiente de armonía, integración y motivación laboral, actividad que se desarrollará en esta capital del Distrito de Chamaca el día jueves 01/05/2025; y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDCH-CH-C., de fecha 06 de enero de 2025, concordante con el artículo 85° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO" de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chamaca, por las consideraciones y fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

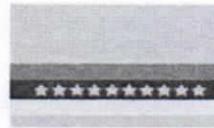
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la habilitación de fondos por ENCARGO INTERNO, a favor del Abg. ELIAS JENNY CHURATA CURO, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), con cargo a la Meta 0020 - Gestión Administrativa, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, para cubrir los gastos a ejecutarse en las **ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO** cuyos gastos se distribuyen de la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	PRESUPUESTO S/.
01	TAZAS TERMINAS	S/. 2,850.00
02	ALIMENTACIÓN	S/. 2,250.00
03	GASTOS DIVERSOS	S/. 900.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 6,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y Rentas; el cumplimiento estricto de la presente Resolución, debiendo cada unidad orgánica de acuerdo a sus funciones proceder con el cumplimiento de la Fase de Certificación, Compromiso, Devengado y Girado.



Municipalidad Distrital de CHAMACA



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al responsable del habilito por Encargo Interno **Abg. ELIAS JENNY CHURATA CURO**, presentar la rendición de cuenta y gasto debidamente sustentada con los comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT dentro del plazo establecido, una vez cumplido con la comisión encomendada conforme Ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Unidad de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
[Signature]
Ecof. Freddy A. Almanza Barvija
C.E.C. 341
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Despacho de Alcaldía
Responsable de Encargo I.
Archivo
Reg. GM N° 1998-2025 / 1982-2025 / 1968-2025 / 1889-2025

